Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA (COBRO COSTAS)

Radicado: 680014003001-**2022**-00**642**-00

Demandante: CORPORACION AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA

DE

BUCARAMANGA - CDMB

Apoderado: ALFREDO PRADILLA SILVA

Demandado: NOHORA PATRICIA ACEVEDO APARICIO

Al despacho del señor Juez hoy, informando que, dentro del término concedido a la parte actora, no subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por auto del veintisiete de enero último, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como dentro del término concedido, la parte actora no subsanó la demanda, será del caso proceder a rechazar la misma

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA instaurada por CORPORACION AUTONOMA PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB contra NOHORA PATRICIA ACEVEDO APARICIO, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos en formato PDF.

TERCERO: Al momento de presentarse nuevamente la presente demanda ante la Oficina Judicial, adjúntese el presente auto para que la misma sea repartida aleatoriamente ante los Jueces Civiles Municipales (Reparto) de la ciudad

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Firmado Por: Leidy Lizeth Florez Sandoval Juez Juzgado Municipal Civil 001 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b668781115a1d5a0425e0674893f2f88b2f60f7bb7d575c6fce6d8740f13d9e7**Documento generado en 09/02/2023 01:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica